

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 11 de Diciembre de 2013, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, en adelante **“La Fundación”**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro entre cuyos fines se cuenta la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña Luz Marina Lindegaard Vega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con mismo domicilio, comuna y ciudad de Santiago, y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante **“La Universidad”**, representada por don Francisco Brieva Rodríguez, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Beauchef N° 850, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se acuerda suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

### PRIMERO: Objeto.

“La Fundación”, encarga a “La Universidad” la realización de 2 **cursos de Perfeccionamiento docente con Acreditación CPEIP**, para un total de 30 participantes por cada curso y que se detallan a continuación:

Nombre curso	Fechas realizarse	a	Total Hrs. Pedagógicas	Lugar de Ejecución	Profesor a cargo del curso
Ciencias Experimentales: Física	07-01-2014	al	30	MIM FCFM	Javier Baeza
Ciencias Experimentales: Química	08-01-2014	al	30	MIM	Javier Campanini

**SEGUNDO: Condiciones.**

Los cursos serán dictados por profesores del programa Escuela de Verano, quienes tendrán a cargo el diseño, ejecución y evaluación de dichas actividades.

“La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, en un plazo de 15 días contados desde el término de cada actividad de perfeccionamiento, los siguientes documentos necesarios para archivo y respaldo de “La Fundación” ante auditorías realizadas por MINEDUC:

- a).- Acta final de notas y asistencia de cada curso.
- b).- Copia enviada a CPEIP correspondiente a cada curso de Formulario Único D Informe de matrícula de cursos realizados por instituciones acreditadas
- c).- Copia enviada a CPEIP correspondiente a cada curso de CD en reemplazo de Formulario C con informe de situación final de cada una de las ejecuciones de cursos.
- d).- Original de Libro de clases de cada curso realizado.

**TERCERO: Obligaciones de La Universidad**

Los participantes de cada curso recibirán por parte de “La Universidad” el programa académico del curso y cronograma de trabajo de la actividad de perfeccionamiento, además un set de materiales de apoyo académico, que incluyen entre otros, guías, pautas de evaluación, y todos los materiales necesarios para la ejecución de las actividades, todos ellos declarados y acreditados ante el CPEIP. Del mismo modo, “La Universidad” en conjunto con “La Fundación”, otorgará certificado de aprobación a quienes finalicen satisfactoriamente este perfeccionamiento académico conforme a los requerimientos de nota mínima 4.0 (cuatro punto cero) y 80% (ochenta por ciento) de asistencia como mínimo. “La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación” los certificados de cada curso, confeccionados de acuerdo a normativa CPEIP en un plazo máximo de 60 días contados desde el término de cada curso.

**CUARTO: Obligaciones de la Fundación.**

“La Fundación” por su parte, otorgará a los participantes de cada curso carpetas, lápices, croqueras y chapitas de identificación. Además, se encargará de cubrir el servicio de pausa de café y almuerzo de los participantes y de los relatores que dictarán el curso de perfeccionamiento. “La Fundación” no cubrirá los gastos de honorarios, traslados, alojamiento ni viáticos de los relatores/as, quedando estos gastos a cargo de “La Universidad”.

**QUINTO: Precio.**

El valor a pagar por “La Fundación” por los cursos de perfeccionamiento docente es el siguiente:

Nombre Curso de Capacitación	Valor en pesos	Fecha de Pago
Ciencias Experimentales: Física	\$2.700.000	30 días, contra entrega de factura
Ciencias Experimentales: Química	\$2.700.000	30 días, contra entrega de factura

Este monto será pagado una vez que hayan finalizado los cursos de capacitación.

“La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, la factura del curso en un plazo de 45 días contados desde el término de cada actividad.

El pago de la factura correspondiente debe realizarse por medio de transferencia o depósito en la Cuenta Corriente del Banco de Chile a nombre de Universidad de Chile, Rut 60.910.000-1. La Fundación deberá dar aviso del pago a la Sra. Daniela Orellana Clavero (29784550)

**SEXTO: Responsabilidad.**

Las partes acuerdan expresamente que la Universidad será responsable ante cualquier acción o reclamo que pudiere surgir de la prestación del servicio de perfeccionamiento.

La Fundación, por tanto, será únicamente responsable de lo acordado en la cláusula cuarta, y en todo aquello que se señale expresamente en este contrato o en futuros anexos.

Asimismo, la entrega conjunta de los certificados señalados en la cláusula tercera no hace responsable a la Fundación ante cualquier acción o reclamo derivado de la prestación del servicio.

**SÉPTIMO: Vigencia Ley N° 20.285.**

La Universidad declara conocer que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, la Universidad de Chile autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato y sus anexos, con el objeto de que la Fundación cumpla estándares de buenas prácticas relativas a la transparencia en el gasto de recursos públicos.

**OCTAVO: Ausencia de relación laboral y de exclusividad.**

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre sus respectivos dependientes estableciendo que, el presente acuerdo, constituye un contrato de prestación de servicios regido por las reglas civiles y mercantiles.

La suscripción del presente acuerdo no impide que las partes puedan celebrar acuerdos de igual naturaleza con terceros.



**NOVENO: Personerías.**

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y de doña Luz Marina Lindegaard Vega para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública de fecha de 24 de diciembre de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

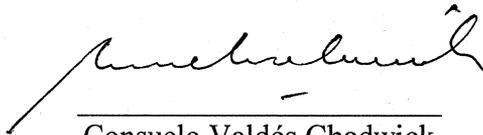
La personería de don Francisco Brieva Rodríguez para representar a la Universidad de Chile, se encuentra en su nombramiento como Decano contenido en el D.U. 2552 de 2010 y en el art. 37 letra d) del D.F.L N°3 de 2006 del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO: Domicilio.**

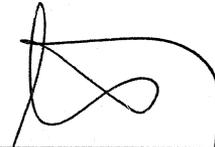
Para efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**DÉCIMO PRIMERO: Firma y copias.**

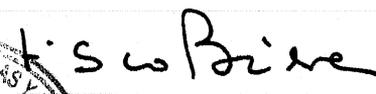
El presente contrato se firma en (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la universidad de Chile y dos en poder de Fundación Tiempos Nuevos.



Consuelo Valdés Chadwick  
Directora Ejecutiva  
Museo Interactivo Mirador



Luz Marina Lindegaard  
Directora de Educación  
Museo Interactivo Mirador


Francisco Brieva Rodríguez  
Decano FCFM  
Universidad de Chile

